





TRASLADO DE OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES AL PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL CASA DIGNA CARIBE 3

CONVOCATORIA N° 2023-O-015-CARIBE 3

OBJETO: Contratar ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR, TIERRALTA Y MONTELÍBANO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (LOTE 1) Y LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, LOS PALMITOS, TOLU VIEJO Y MORROA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE (LOTE 2).

FECHA DE PUBLICACIÓN 22 DE DICIEMBRE DE 2023

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral **4.26.1 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES** de los términos de Referencia el cual indica: "En el evento en que no se haya advertido la ausencia o deficiencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el "Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones", o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije y por el medio dispuesto para tal fin".

Respecto de los contratos aportados el proponente aportó con la propuesta, certificaciones expedidas por la entidad contratante en la cual se pudo evidenciar las actividades requeridas como experiencia específica en los documentos de la convocatoria.

Sin embargo, dentro del término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes se recibió observación en la que se solicita no tener en cuenta los contratos de orden N°3, 4 y 5, teniendo en cuenta que son subcontratos y que hay discrepancia en las certificaciones aportadas por el proponente.

El observante remitió la siguiente información:

. OBSERVACIÓN UNIÓN TEMPORAL CASA DIGNA CARIBE

Este proponente está incurso en causal de rechazo, teniendo en cuenta que los documentos aportados por el integrante de la unión temporal TÉCNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S. contienen información y datos que carecen de veracidad, son inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos, no son acordes con la realidad e inducen en error a la entidad, por las siguientes consideraciones:

En primer lugar, ponemos de presente la información consignada en el contrato 4 de experiencia aportado:

Contrato 4: No	901.			
RUP		13		
Objeto: EJEC	UCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN EN	SITIO DE VIVIENDAS	EN LOS MUNICIPIOS DE AYAPEL - CORDOBA, SAN BENE	ETO ABAD Y SAN MARCOS — SUCRE, REGIÓN DE LA MOJANA.
	DiaMesiAño		Componente que acredita	Cartifold
eche de iniciación:	15/11/2018		Sumatoria según % del PE	2904.70
echa de terminación	6/08/2021			
falor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 7.181.624.936,00			
falor Contrato Ejecutado (SMMLV):	7904,70			
alar Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por orcentaje de participación:	el 7904.70			
po de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentajo de Participación en el contrato referio	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (N)	100,00%	INTEGRANTE (5) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (1) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURGOCA	TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCION TIC SAS
	Area intervenida o construida:	8803.60	Contratante:	CONSORCIO LA MOJANA 2017
Observaciones ylo Requerimientos Técnicos		amilido per el CONSORC		IRA CARMONA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO LA MOJANA I Se evidonica la ejección de 216 solutiones de vivienda (VP).







Validada la información del formato con el certificado de experiencia, se evidencia que el contrato aportado por el integrante de la Unión Temporal corresponde a un subcontrato, toda vez que el contratante veedor y dueño de los recursos públicos es el FONDO DE ADAPTACION y quien fungía como contratista era el "CONSORCIO LA MOJANA 2017" (tercero privado), que es quien emite la certificación de la sociedad TÉCNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S. como SUBCONTRATISTA, pues de haber sido el contratista principal de la obra, el oferente debió allegar la Certificación expedida por la entidad estatal contratante, en este caso el FONDO DE ADAPTACIÓN en donde se estableció la autorización de la derivación de dicho

contrato; como lo solicita los términos de referencia y la misma ser verificada por la entidad.

Por otra parte, una vez validada la información consignada en el RUP, por parte de la sociedad TÉCNICAS INNOCADORAS DE CONTRUCCIÓN TIC S.A.S. inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 22 de octubre de 2020, relativa a la experiencia del consecutivo 13, tenemos:

CONSORCIO LA MOJANA 2017 NIT. 901.135.451-7



A QUIEN INTERESE

El suscrito LUIS CARLOS LORA CARMONA actuando como Representante Legal de CONSORCIO LA MOJANA 2017 identificada con NIT. 901.135.451-7 se permite certificar que la compañía TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCION TIC S.A.S con NIT. 900.870.954-1, está vinculada con nuestra empresa como CONTRATISTA INDEPENDIENTE, sin ningún tipo de vinculo laboral, realizando Subcontrato de obra de construcción de RECONSTRUCCION EN SITIO DE 77 VIP EN LOS MUNICIPIOS DE AYAPEL - CORDOBA, SAN BENITO ABAD Y SAN MARCOS - SUCRE, REGION DE LA MOJANA, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS - NOVENTA Y OCHO PESOS MIL (\$2.627.797.998,00), desde el 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 hasta el 15 DE MARZO DE 2019, cumpliendo a satisfacción con los servicios solicitados.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, en Barranquilla, el 01 de Abril de 2.019.

Atentamente,

LUIS EN LOS LORA CARMON







De la certificación en cuestión se extrae, sin duda, que esta corresponde a un subcontrato de construcción de obra, reportado por la misma compañía ante la

Cámara de Comercio de Barranquilla, en donde adicionalmente se evidencia que el objeto es diferente y está alterado para el presente proceso de selección.

Igualmente, validando la información relativa a la experiencia reportada por la sociedad TÉCNICAS INNOCADORAS DE CONTRUCCIÓN TIC S.A.S. en diferentes procesos contractuales, se ha logrado evidenciar que este oferente modifica y/o altera la información relativa a los objetos del contrato del consecutivo 13 a su conveniencia, como es el caso de la INVITACIÓN No. 019 FFIE DE 2019 que tiene por objeto: "Diseño, fabricación, ensamblaje e instalación de estructuras modulares provisionales para aulas educativas, baterías de baños y un comedor requeridos por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa — FFIE"

En el informe de evaluación de la entidad en dicho proceso, este mismo oferente (TÉCNICAS INNOCADORAS DE CONTRUCCIÓN TIC S.A.S.) acredita la experiencia del contrato de consecutivo 13, con el siguiente objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA BAJO SISTEMA MODULAR STEELFRAME MUROS, CIELO RASO Y ACABADOS PARA RECONSTRUCCION EN SITIO DE 77 VIP EN LOS MUNICIPIOS DE AYAPEL CORDOBA, SAN BENITO ABAD Y SAN MARCOS SUCRE, REGION DE LA MOJANA, con un acta de inicio y fecha de terminación diferente a la aportada, como se muestra a continuación:

	INTEGRANTES
	TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUI
	OBJETO CONTRATO 2
	CONTRATO 2
	PRESENTA
•	CONSORCIO LA MOIANA 2017
FRAME M	O E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA BAJO SISTEMA MODULAR STEEL UNCOON EN SITIO DE 77 VIP EN LOS
ABAD Y S	
ABAD Y S	AN MARCOS SUCRE , REGION DE LA
ABAD Y S	
ABAD Y S	AN MARCOS SUCRE , REGION DE LA CÓDIGOS CONTRATO 2
ABAD Y S	CÓDIGOS CONTRATO 2 721526

C Tel: [031] 300 3019







Es evidente la alteración del documento en cuanto a su objeto y plazo de ejecución, pues se está certificando con el mismo contrato, actividades y objetos contractuales distintos. Lo más preocupante es que este oferente fue el adjudicatario del proceso en donde presentó información que no es acorde con la realidad y fue tergiversada y adulterada, pues salta a la vista la modificación de los objetos contractuales a conveniencia y la alteración de las certificaciones de experiencia para acreditar algo que en realidad es inexistente, sin contar que el contrato original corresponde a subcontrato, todo para cumplir con requisitos habilitantes de los procesos, por lo que adjuntamos links donde se evidencia la tergiversación y adulteración de la información, así:

Evaluación definitiva:

https://www.alianza.com.co/documents/20124/587946/EVALUACIÓN+TECNICA+D EFINITIVA+019-2019+%282%29.pdf/7f93006d-fe79-6dc0-1210-85a24b8d30d6?version=1.1&t=1618602852807

Acto de adjudicación:

https://www.alianza.com.co/documents/20124/587946/Aceptaciòn+oferta+invitac iòn+cerrada+019+de+2019+%282%29.pdf/3221f491-6a9a-8bf4-0ee3-4e5f166acd64?version=1.1&t=1618602852229

Adicionalmente, a continuación ponemos de presente un cuadro comparativo de la información tergiversada y alterada en diferentes y anteriores procesos de selección por parte de este oferente relacionada con la certificación del consecutivo RUP 13, para que sea contrastada con la presentada en el presente proceso y evidenciar su alteración para inducir en error a la entidad, así:

PRIMER REGISTRO RUP	EVALUACION PROCEO	SEGUNDO REGISTRO
	019 FFIE 2019	RUP
Consecutivo RUP 13	Consecutivo RUP 13	Consecutivo RUP 13
Subcontrato De Obra De	Suministro E Instalación	Ejecución De Obras De
Construcción De	De Estructura Metálica	Reconstrucción En Sitio
Reconstrucción En Sitio	Bajo Sistema Modular	De Viviendas En Los
De 77 Vip En Los	Steelframe Muros, Cielo	Municipios De Ayapel -
Municipios De Ayapel -	Raso Y Acabados Para	Córdoba, San Benito Abad

C Tel: (031) 300 3019







Córdoba, San Benito Abad	Reconstrucción En Sitio	Y San Marcos – Sucre,
Y San Marcos - Sucre,	De 77 Vip En Los	Región De La Mojana
Regios De La Mojana	Municipios De Ayapel	
	Córdoba, San Benito Abad	
	Y San Marcos Sucre ,	
	Región De La	
	Mojana	
15 de noviembre de 2018	15 de noviembre de 2018	15 de noviembre de 2018
15 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019	06 de agosto de 2021
"3.173,22 SMMLV"	"3.173,22 SMMLV"	"7.904,70 SMMLV"

El 23 de noviembre de 2021 este mismo oferente realiza una modificación en el objeto, en valor y la fecha de terminación del contrato, pero lo que es realmente incoherente es que en la primera certificación inscrita en la cámara de comercio que termino y cumplió satisfacción los servicios subcontratados; como se muestra a continuación:

CONSORCIO LA MOJANA 2017

NIT. 901.135.451-7 NIT. 901.135.451-7 NTRATO DE OBRA SOI ÉJECUCIÓN DE OGRAS DE RECONSTRUCCION EN SITIO DE VIVIENDAS EN LOS MUNICIPIOS DE AYAPEL — CÓRDOBA, SAN BENITO ABAD Y SAN MARCOS — SUCRE, RESION DE LA MOJANA

A QUIEN INTERESE

El suscrito LUIS CARLOS LORA CARMONA, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.175.682, actuando como Representante Legal de la Compañía CONSORCIO LA MOJANA 2017, identificada con NIT 901.135.451-7, Certifica que la empresa TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCION TIC S.A.S. con NIT 900.870.984-1 estuvo vinculada como CONTRATISTA INDEPENDIENTE sin ningún tipo de vínculo laboral, realizando Ejecución de obras de reconstrucción en sitio de viviendas en los municípios de Ayapel - Cordoba, San Benito Abad y San Marcos - Sucre, Región de La Mojana, por valor de SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$7.181.624.936.00), desde el 15 de Noviembre de 2018 hasta el 06 de Agosto de 2021, cumpliendo a satisfacción con los servicios solicitados.

Para constancia se expide el presente Certificado en Barranquilla; a los 05 días del mes de Noviembre de 2021.







Por otra parte, la entidad en el informe de evaluación cita que en la certificación aportada se evidencia las actividades ejecutadas, pero dicha certificación no posee las actividades ejecutadas ni mucho menos cita textualmente que ejecuta 219 viviendas de interés prioritario, por el contrario, la certificación allegada dice con claridad que es un subcontrato y que corresponde a 77 viviendas, no a 219, por lo que la valoración contenida en el informe de evaluación no es acorde con la realidad, sin contar con el hecho cierto que la modificación en cuanto al objeto y alcance de ese subcontrato ha sido alterada y tergiversada en al menos tres oportunidades anteriores, como lo demuestran las pruebas allegadas con la presente observación, lo cual no da ninguna certeza sobre su contenido, y, por el contrario, genera serias dudas frente a la legalidad de la actuación del proponente.

Como si lo anterior no fuera suficiente, nótese que este oferente adicionó en valor y en tiempo un contrato que ya había terminado inicialmente el 15 de marzo del 2019 y no solo eso, sino que también modifico el valor, el objeto y no lo presenta como un subcontrato.

Para mayor claridad de esto nos permitimos aportar pruebas de la información:

- Prueba 1 Certificación consecutivo RUP No. 13 (Fecha 2020-10-22)
- Prueba 2 Informe de evaluación INVITACIÓN No. 019 FFIE DE 2019
- Prueba 3 Certificación consecutivo RUP No. 13 (Fecha 2021-11-23)

Por otra parte, el otro contrato aportado por este integrante en donde el contratante es CORPOACERO con consecutivo No. 30 inscrito en el Registro único de proponentes de la Cámara de Comercio de Barranquilla <u>posee un objeto completamente diferente al allegado y una fecha de finalización diferente a la certificación aportada en el RUP</u>, como se evidencia a continuación:

PRIMER REGISTRO RUP	CERTIFICACIÓN APORTADA	
Consecutivo RUP 30	Consecutivo RUP 30	
Ejecución de obras de	Ejecutar Obras De Construcción De 347 Viviendas	
construcción de 347	En El Municipio De Sucre, Departamento De	
unidades de vivienda del	Sucre, De Conformidad Con Las Especificaciones	

C Tel: (031) 300 3019









proyecto de vivienda de interés prioritario denominado "URBANIZACIÓN SAN CARLOS" en el Municipio de Sucre - Sucre	Técnicas Establecidas En El Diseño Urbanístico, Diseño Eléctrico (Urbanismo Y Vivienda), Diseño Hidráulico (Urbanismo Y Vivienda), Diseño Arquitectónico Y Estructural De La Vivienda, Diseño Sistema Séptico, Plan De Calidad, Plan De Manejo Ambiental, Plan De Salud Y Seguridad En El Trabajo, Plan Social Y El Plan De Trabajo.	
04/06/2019	04/06/2019	
30/12/2022	20/04/2021	
\$14.578.015.782,00	\$14.578.015.782,00	





A QUIEN CORRESPONDA

El suscrito MARIA FERNANDA ALVARADO, identificado con cedula de ciudadanía No 52.864.682, Gerente de Unidad de Negocios de Construcción por parte de CORPACERO SAS con Nit 860.001.899-9 la empresa TECNICAS INNOVADORAS CONSTRUCCION TIC SAS con Nit 900.870.964-1 estuvo vinculada como CONTRATISTA INDEPENDIENTE sin ningún tipo de vínculo laboral, realizando el contrato de obra No CASASU 001 del 4 de junio de 2019 para la ejecución de obras de construcción de 347 unidades de vivienda del proyecto de Vivienda de Interés prioritario denominado "URBANIZACION SAN CARLOS" en el Municipio de Sucre - Sucre por un valor de CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 14.578.015.782.00), desde el 4 de junio de 2019 hasta el 30 de diciembre de 2020, cumpliendo con los servicios solicitados.

La presente certificación se expide por solicitud de TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCION TIC SAS, en Barranquilla a los 13 días del mes de Mayo de 2021.

Prueba 4 - Certificación consecutivo RUP No. 30 CASASU 001

Nuevamente queda en evidencia que este integrante de la unión temporal presenta información inconsistente, no acorde con la realidad, además que presenta documentos alterados que carecen de veracidad, que son inexactos e inducen en error a la entidad para lograr la habilitación de los requisitos técnicos.







Así las cosas y según lo anterior expuesto respetuosamente nos dirigimos a la entidad para solicitar el rechazo de la UNION TEMPORAL CASA DIGNA CARIBE 1 toda vez que este oferente incurre en el numeral 4.3.4 CAUSALES DE RECHAZO en su numeral 15. "Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta", derivado de todas las irregularidades enunciadas y probadas con los soportes que se anexan a la presente observación.

II. OBSERVACIÓN GENERACIÓN COLOMBIA SAS

El contrato aportado por el otro integrante de la UNION TEMPORAL CASA DIGNA CARIBE 1, la sociedad Generación Colombia S.A.S. también corresponde a un subcontrato toda vez que quien lo certifica es un privado UNION TEMPORAL VIVIENDAS CAUCASIA como contratista, siendo el contratante veedor y dueño de los recursos es el FONDO DE ADAPTACIÓN, por lo que este oferente debió allegar la autorización clara y expresa de la entidad contratante en donde autoriza este subcontrato o en su defecto, si fue el ejecutor principal, allegar la certificación emitida por el FONDO DE ADAPTACIÓN, por lo cual se solicita igualmente el rechazo.

La observación en cuestión se formula teniendo en cuenta que de la misma certificación inscrita en la Cámara de Comercio se evidencia que los anexos técnicos y la obra corresponde al contratante FONDO DE ADAPTACIÓN, como se muestra a continuación:







QUE GENERACION COLOMBIA S.A.S., NIT 830,006,910-6, REALIZÓ LA CONSTRUCCION DE CUARENTA (40) SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DEL BLOQUE C. EN EL PROYECTO "URBANIZACIÓN LLUVIA DE ORO" EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA.

DETALLES DEL CONTRATO: CONTRATO DE OBRA No. UTVC-MO-010

CONTRATANTE

UNIÓN TEMPORAL VIVIENDAS CAUCASIA

901.547.589-2

CONTRATISTA

GENERACION COLOMBIA S.A.S.

NIT

830,006,910-6

OBJETO

La construcción de cuarenta (40) soluciones de vivienda de interés social prioritario del bloque C en el proyecto "URBANIZACIÓN LLUVIA DE ORO" ubicado en el municipio de Caucasia, Antioquia, conforme con las condiciones técnicas descritas en el anexo

técnico de vivienda del Fondo Adaptación

FECHA INICIO

01 DE AGOSTO DEL 2022 FECHA TERMINACION 15 DE ABRIL DEL 2023

VALOR EJECUTADO

\$2,274,180,000 VIVIENDAS CONSTRUIDAS CUARENTA (40) SOLUCIONES VIVIENDA INTERES PRIORITARIO

MUNICIPIO

CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

Prueba 5 - Certificación consecutivo RUP No. 88 Generación Colombia

NOTA: Toda la información anteriormente relacionada y aportada fue consultada en las Cámaras de Comercio de Registro de cada uno de los integrantes y según antecedentes de procesos a los que se han presentado dichos integrantes, allegando los respectivos soportes.

Cordialmente,

ANGÉLICA MARÍA PINZÓN BARRETO

C.C. N° 51.919.139 De Bogotá D.C.

Angélica H.Pinzon

CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.

NIT. 900.628.905-1

Representante Legal







Modelo No 8.2

MODELO DE CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL INTERESADO CUANDO EL BIEN, OBRA O SERVICIO NO CONSTE EN LA CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE (EL TERCERO) O CUANDO SE APORTE COPIA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITA POR EL TERCERO CONTRATANTE

EL SUSCRITO <u>DONADO GUZMAN JUAN CARLOS(Nombre del Representante Legal del Proponente Persona Jurídica o Nombre del Proponente Persona Natural)</u> EN CALIDAD DE <u>Representante Legal (Representante Legal o Proponente Persona Natural)</u> DE <u>TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCION TIC SAS (Nombre de la Sociedad para Persona Jurídica),</u> BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y CON CONOCIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE ELLO IMPLICA,

CERTIFICO QUE:

QUE <u>TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCION TIC SAS</u> (Nombre del Contratista), IDENTIFICADO CON NIT <u>9008709641</u> CELEBRÓ EL CONTRATO RELACIONADO CON EL CONSECUTIVO No.13 CON <u>CONSORCIO LA MOJANA</u> (nombre del contratante), EL CUAL SE ENCUENTRA <u>EJECUTADO</u> Y SU FECHA DE TERMINACION FUE: <u>2019-03-15</u>. EL <u>VALOR DEL CONTRATO</u> A LA FECHA DE TERMINACION FUE: <u>3.173,22</u> (Cuantía Expresada en SMMLV).

Asi mismo, certifico y dejo constancia que el contrato cuya información consta en el acta de liquidación suscrita por el tercero contratante o certificación adjunta, se encuentra en firme y ejecutado.

EL OBJETO DEL CONTRATO SUSCRITO . CORRESPONDE A LOS BIENES OBRAS Y SERVICIOS EJECUTADOS CORRESPONDIENTES A LA EXPERIENCIA QUE SE ACREDITA Y SE IDENTIFICA CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (UNSPSC) EN EL TERCER NIVEL DE LA SIGUIENTE MANERA:

Segmento	Familia	Clase
27	11	22
30	10	15
30	10	17
30	10	. 18
30	10	20
30	10	22
30	10	23
30	10	24
30	10	28
30	10	29
30	- 10	32
30	10	35
30	10	36
30	11 -	15
30	11	16

Segmento	Familia	Clase
39	12	19
39	12	23
46	18	15
72	10	15
72	10	29
72	10	33
72	11	10
72	14	17
72	15	11
72	15	13
72	15	14
72	15	15
72	15	19
72	15	20
72	15	24







Hoja 2 de 3

30	11	17
30	· 11	18
. 30	11	19
30	13	15
30	13	16
30	13	17
30	14	15
30	14	17
30	15	15
30	15	16
30	15	17
30	15	18
30	15	19
30	16	15 .
30	16	16
30	16	18
30	16	21
30	16	. 24
30	17	15
30	17	16
30	17	18
30	17	19
30	17	20
30	18	15
30	18	16
30	18	17
30	18	18
39	10	16
39	11	15
39	11	18

72	15	25
72	15	26
72	15	27
72	15	29
72	15	30
72	15	34
72	15	35
72	15	36
72	15	39
77	10	16
80	10	15
80	10	16
80	11	17
80	16	15
81	10	15
81	10	17
81	10	25
81	12	15
. 83	10	18
95	12	18
95	14	16

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA A LOS <u>22</u> DIAS DEL MES DE <u>OCTUBRE</u> DEL AÑO <u>2020</u>

DONADO GUZMAN JUAN CARLOS







CONSORCIO LA MOJANA 2017 NIT. 901.135.451-7



A QUIEN INTERESE

El suscrito LUIS CARLOS LORA CARMONA actuando como Representante Legal de CONSORCIO LA MOJANA 2017 Identificada con NIT. 901.135.451-7 se permite certificar que la compañía TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCION TIC S.A.S con NIT. 900.870.964-1, está vinculada con nuestra empresa como CONTRATISTA INDEPENDIENTE, sin ningún tipo de vínculo laboral, realizando Subcontrato de obra de construcción de RECONSTRUCCION EN SITIO DE 77 VIP EN LOS MUNICIPIOS DE AYAPEL – CORDOBA, SAN BENITO ABAD Y SAN MARCOS – SUCRE, REGION DE LA MOJANA, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.627.797.998,00) desde el 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 hasta el 15 DE MARZO DE 2019, cumpliendo a satisfacción con los servicios solicitados.

La presente certificación se expide por solicitud del Interesado, en Barranquilla, el 01 de Abril de 2.019.

Atentamente,

LUIS CALLOS LORA CARMONA CC No. 9 175.682

REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 43 75B-187 local 45 plso 3 Edificio ciudad Jardín, Teléfono 3049116.

Berranquilla — atlántico ____













Para efectos de atender el citado requerimiento y se realicen las aclaraciones a que haya lugar, se otorga un PLAZO PERENTORIO SO PENA DE RECHAZO para la atención del presente requerimiento hasta el JUEVES 28 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 4:00 P.M. a través del correo casadigna@findeter.gov.co.

Para constancia, se expide el 22 de diciembre de 2023.

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna